



CONTRATO No. 010/07/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V", EL CUAL SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 9:30 nueve horas con 30 treinta minutos del día 22 de enero del año 2025, comparecen por una parte los CC. **MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR" y por otra parte "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V." a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO", su representante el C. **HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- declara el H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Jalisco, con domicilio en la calle ramón corona No. 32 sur zona centro , de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

II.- Declara el **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** ser mexicano, representante de la empresa denominada "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", quien se identifica con credencial de elector folio 0145064418478 expedida por el **Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Colima, Col. y vecino de esa ciudad, con domicilio actual en calle Residencial, Las Parotas número 28977 Col. Centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Col.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- " **SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", por conducto de su representante legal **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- "EI MUNICIPIO," proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**". Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **los establecimientos SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V., ubicados en los siguientes domicilios:**



- Avenida José María Martínez No. 1314, col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. (los días lunes y viernes de cada semana).
- Calle Cuauhtémoc No. 61 Col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes y viernes de cada semana).
- Pedro Moreno No. 2, Col. Obrera 1° Etapa, Tamazula de Gordiano, Jal. (los días de lunes a viernes).
- Constitución No. 84 B Contla, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días de lunes a viernes).
- Francisco I Madero No. 2, Vista Hermosa, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes, miércoles y viernes)
- Juan Álvarez No. 29, Tamazula de Gordiano, Jalisco, centro (lunes y viernes de cada semana).
- Carretera Jiquilpan-Manzanillo Km. 100.5, Soyatlán de Afuera.(lunes, miércoles y viernes)

TERCERA.- "EI MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del 01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en los establecimientos ubicados en Avenida José María Martínez No. 1314, Calle Cuauhtémoc No. 61, Pedro Moreno No. 2 Colonia Obrera Primera Etapa, Constitución No. 84 B en Contla, Francisco I. Madero No. 2 en Vista Hermosa, Juan Álvarez No. 29, en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Carretera Jiquilpan-Manzanillo Km. 100.5 en Soyatlán de Afuera.

**CUARTA.- "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V" se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$144,093.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS
===== 95/100 M.N.) NETOS, por las 65 toneladas de desechos que se
recogen en cada establecimiento traducido a \$316.69 (TRESCIENTOS
DIECISÉIS PESOS 69/100 M.N.) por TONELADA lo cual hace la cantidad de
\$20,584.85 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100
M.N.) por establecimiento, mismos que serán depositados a más tardar el día
15 del mes de febrero del año 2025. Lo anterior conformidad a lo
establecido en el apego a los acuerdos que fueron tomados en la Sesión
Ordinaria de Consejo de Administración SIMAR SUR SURESTE
010/CA10/2024, llevada a cabo el día 18 dieciocho de octubre del año 2024,
se acordó por decisión unánime de los presentes realizar un ajuste a la tarifa por
tonelada dispuesta de RSU, así como a la cuota fija a cargo del municipio de
Tamazula de Gordiano, Jalisco , al costo por tonelada para el año 2025" que es
de \$316.69 (TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 69/100 M.N.).**



Según reporte de la Jefatura de Aseo Público por 65 toneladas de residuos por establecimiento , multiplicados por \$316.69 (TRECIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.M.) nos da la cantidad de: -----
\$144,093.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS
===== 95/100 M.N.) NETOS. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del 01 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2025.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V**" se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes y ordenamientos municipales.



OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado a la fecha de su celebración.

"EL MUNICIPIO Y/O PRESTADOR"
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027




MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL




MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



"EI CLIENTE Y/O PRESTATARIO"


C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
"SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."